SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México, 19 de septiembre 2017

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.

Le informo que la Dirección de Administración, requiere contratar un Dictamen de seguridad y operación en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal.

Sobre el particular y debido a la urgencia y necesidad de contratar los servicios, así como el tiempo de prestación de los mismos, esta Dirección de Administración, considera que no es necesaria la presentación de dicha garantía, lo anterior, en atención a que el plazo de la prestación de los servicios se efectuará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. De igual forma, el solicitar la garantía de cumplimiento, podría ocasionar que el costo de la emisión de la fianza correspondiente fuera trasladado al servicio a contratar y finalmente pagado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; situaciones que serían contrarias al principio de economía que debe regir en las contrataciones públicas.

Por tales motivos, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad relativa y aplicable, se solicita que no sea requerida a la empresa **SG Inesa, S.A. de C.V.**, la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar que esta Unidad Administrativa en su carácter de área requirente vigilará y notificará, el debido cumplimiento de las obligaciones que la empresa **SG Inesa, S.A. de C.V.** asume con la suscripción del contrato que se formalice, con lo cual se otorgará la conformidad para realizar el pago correspondiente; o en su defecto, se notificará oportunamente de su incumplimiento para todos los efectos que correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V)

Lic. Jesus Armando Felix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operacion y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del **Dictamen de seguridad y operación en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal", en adelante "SHF"**, por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Dictamen de Seguridad y Operación para el inmueble propiedad de SHF de 14 niveles a partir del nivel de banqueta y un semisótano, realizando una revisión física en todas las instalaciones, con el objeto de detectar, identificar y calificar los indicios o posibles lesiones (fisuras, flechas, desplomes, grietas o torsiones), en elementos constructivos, ya sean estructurales, arquitectónicos o en aquellos otros que puedan indicar síntomas de daños en la estructura, como fachadas, juntas constructivas, banquetas, drenajes, cubiertas, particiones, carpintería y acabados, con la finalidad de tomar decisiones y plantear el plan de acción necesario en caso de que la estructura requiera intervención.

II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, el prestador de servicios deberá presentarse el día 20 de septiembre de 2017 en las instalaciones de SHF., ubicadas en Av. Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Cp. 11590 en la Ciudad de México, para llevar a cabo el levantamiento de datos e información necesaria para elaborar el dictamen de seguridad y operación en las instalaciones de SHF, asimismo, la conclusión del dictamen deberá presentarse en las instalaciones de SHF el día 22 de septiembre de 2017, antes de las 18:00hrs.

III.- Investigación de Mercado

Con fundamento en los dispuesto en el inciso a) de la Política Vigésima Octava de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para celebrar esta contratación, no se requiere realizar la Investigación de Mercado debido a que la omisión en la elaboración del Dictamen de seguridad y operación en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal podría poner en riesgo la operación, el patrimonio o la defensa legal de los intereses de la SHF.

IV.- El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Derivado del sismo de magnitud 7.1 grados Richter, ocurrido a las 13:14 horas del 19 de Septiembre de 2017, con epicentro en el Sureste de Axochiapan, Morelos, el cual afectó a los estados de Morelos, Puebla, Estado de México, Guerrero, Oaxaca y la Ciudad de México, es necesario realizar un dictamen de seguridad y operación del edificio de SHF por un Director Responsable de Obra, para evaluar las condiciones en las que se encuentra el inmueble, por lo tanto, no es posible contratar servicios mediante el procedimiento de licitación pública ya que el tiempo requerido para atender la eventualidad de la cual se trata es inmediato, para que de esta manera se asegure la seguridad del personal.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción V de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que la necesidad del servicio deriva de un fenómeno de la naturaleza de carácter imprevisible que genera circunstancias y necesidades ajenas a la voluntad de la SHF, es decir la necesidad de obtención del dictamen de operación deriva de una causa de fuerza mayor.

Por lo anterior la Dirección de Administración a mi cargo, ha determinado lo siguiente:

A) El procedimiento de contratación propuesto, resulta ser la forma más ágil y conveniente para "SHF", toda vez que la necesidad deriva de una causa fuerza mayor, aunado a lo anterior, cabe mencionar que no es posible implementar un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública debido a la urgencia y las condiciones actuales de operación para SHF.

B) Las causas por las cuales se considera que el proveedor **SG Inesa, S.A. de C.V.** resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que esta empresa cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, así como la acreditación de que la firma del Director Responsable de Obra se encuentra inscrito en el Registro de Directores Responsables de Obra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, para otorgar el servicio, además de contar con la disponibilidad inmediata de llevar a cabo el dictamen que SHF requiere para garantizar la operatividad del inmueble y las actividades dentro del mismo.

V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

Con base en la contratación presenta por el proveedor **SG Inesa, S.A. de C.V.**, el monto de la contratación es de $100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:
La forma de pago será la siguiente, en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios conforme lo indica el anexo técnico y la factura respectiva se encuentre enviada y debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

El servicio se realizará con **SG Inesa, S.A. de C.V.**

Datos generales que se requieren:
Razón social: SG Inesa, S.A. de C.V.
RFC SIN130502380
Domicilio: Calandria No. 22, Col. La Cañada.
Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
C.P. 52987
Teléfono: 55 5397-8775
Representante Legal: Luis Javier Sánchez Guerrero.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los preceptos que contempla la fracción V del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción V de su Reglamento, así como en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

La "SHF" tiene dentro de su presupuesto autorizado, los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación de los servicios, dichos importes fueron estimados con base en el costo real de los mismos, por lo que "SHF" no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

EFICACIA.

Al contratar los servicios en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz al realizar el dictamen de seguridad y operación en las instalaciones de "SHF".

EFICIENCIA.

La contratación del proveedor se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se

puede afirmar que con la contratación del proveedor que se solicita, la "SHF" estará en posibilidad de garantizar la operatividad de sus instalaciones y la seguridad de sus empleados.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, aasimismo, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, ha determinado que el precio señalado para la presente

contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$100,000.- + I.V.A.
25 SEP 2017

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativo

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017.

En términos de los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrán de prestarse los servicios, es Av. Ejército Nacional N° 180, Col. Anzures. Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en Ciudad de México, en horario abierto, es decir, las 24 horas del día.

II. El servicio para realizar el dictamen se realizará el 20 de septiembre de 2017.

III. La Lic. María Elena Zaldívar Sánchez será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Asimismo, la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la correcta prestación de los servicios, de manera coordinada con el Servidor Público indicado en el párrafo anterior.

IV. El tipo de pruebas o verificación física al que se someterá el Dictamen de operación y seguridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a los entregables, donde se deberá incluir fotografías,

reporte de daños, así como el proceso de la corrección de daños y recomendaciones técnicas. Todo lo anterior deberá estar basado en las indicaciones que señala la normatividad vigente y aplicable en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, se hará por medio de la notificación al proveedor del incumplimiento de los servicios, un día después de la fecha prevista para la entrega del dictamen que lo establece el anexo A, y en dicho caso el proveedor deberá proceder a la reprogramación, la fecha será acordada con un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El tiempo que transcurra entre el incumplimiento de los servicios y la correcta prestación de los mismos, será sujeto a la aplicación de la penalización correspondiente.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590 Ciudad de México y remitirse en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx hmolina@shf.gob.mx, eogarcia@shf.gob.mx

Servidor público facultado para validar que los CFDI(s) que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y responsable de devolver el CFDI al proveedor dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el CFDI que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentarlo nuevamente reuniendo los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución del CFDI presentado por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México 19 de septiembre de 2017

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

ANEXO "A"
PROPOSICIÓN TÉCNICA

1. Especificación de los servicios a cotizar

Servicio para realizar un Dictamen de Seguridad de Operación para el inmueble propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal de 14 niveles a partir del nivel de banqueta y un semisótano, ubicado en Av. Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

En ese sentido es necesario contar con una empresa que brinde el servicio para realizar un dictamen el cual indique las condiciones en que se encuentra el inmueble.

2. Origen de los Servicios.

Por la naturaleza del servicio a realizar, éste se considera de carácter nacional

3.- Los métodos de prueba que serán empleados para verificar el cumplimiento del contrato.

SHF verificará que se realice un recorrido y análisis en todas las áreas del inmueble, cerciorándose que se cumpla con los puntos establecidos en el presente anexo.

Es importante señalar que SHF no pagará ninguna cantidad adicional al precio pactado para los servicios, en caso de que se requiera tramitar algún permiso adicional.

4.- Condiciones de entrega:

El Dictamen de seguridad y operación, se realizará el día 20 de septiembre 2017 y se entregará el día 22 de septiembre 2017.

5.- Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, una vez realizados los servicios correspondientes, con base a lo señalado en este anexo "A" habiendo realizado los servicios y previo visto buenos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La(s) factura(s) de los servicios se deberán enviar de manera electrónica con los archivos PDF y XML, al correo electrónico cfdi@shf.gob.mx , brobles@shf.gob.mx y eogarcia@shf.gob.mx

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

6.- Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos mexicanos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

7. Lugar de prestación de los servicios.

El dictamen se realizará en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Delg. Miguel Hidalgo. CP 11590 en la Ciudad de México.

8.- Vigencia de la cotización.

El licitante deberá indicar que la vigencia de la cotización será de 30 días a partir de la fecha de presentación.

9.- Anticipo

SHF no otorgará anticipo.

10.- Requisitos técnicos de la empresa.

El licitante deberá contar con un técnico especialista con carnet y sello vigente que certifique que se encuentra inscrito en el registro de directores responsables de obra de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, y está autorizado para desempeñarse como auxiliar de la administración pública y así comprobar que se encuentra capacitado para elaborar el dictamen de seguridad y operación.

En todos los casos las empresas deberán presentar la siguiente información:

10.1.- Con el fin de expresar la total aceptación de los términos de la presente contratación, las empresas participantes deberán presentar su oferta económica, en papel membretado de la empresa participante, con firma del representante y/o apoderado legal.

10.2.- Curriculum vitae de la empresa en papel con membrete del propio licitante.

El curriculum deberá reflejar que la empresa licitante cuenta como un mínimo de un año de experiencia y que ésta es en la prestación de servicios de la misma naturaleza que se indican en la presente convocatoria.

11.- Presentación de la propuesta económica

Las empresas interesadas **deberán presentar cotización por la totalidad del servicio del dictamen de seguridad y operación, a precio fijo, en pesos mexicanos antes del Impuesto al valor agregado**, considerando la matriz que se agregan a continuación:

12.- Con fundamento en el artículo 48 último párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se requiere garantía.

13.- Penas Convencionales

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el plazo previsto en este documentos, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de uno al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; así como por la inadecuada ejecución de "LOS SERVICIOS". No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

14.- Servicios a cubrir

Los proveedores deberán presentar una sola proposición, por la totalidad de los servicios, la cual debe cumplir con todo lo solicitado, así como con los requisitos y condiciones señalados en este anexo.

15.- El uso o destino del inmueble es de oficinas con una edad aproximada de 46 años, 12 niveles y un área de construcción de 11,902 m2 distribuidos de la siguiente forma:

12	394
11	530
10	670
9	866
8	866
7	866
6	866
5	866
4	866
3	866
2	866
1	866
e	882
PB y S	1,632

14.2.- Inspección.

- **Exteriores**

- 1.- El terreno
- 2.- Acabados al exterior

- **Interiores**

- Plafones del Nivel 12.
- Estructura de la escalera

- Marcos de puertas de acceso a cubo de escaleras
- Baños contiguos a muro de elevador lado derecho
- Conexión de columnas y losa casetonada.
- Unión de columnas y muros divisorios
- Muros divisorios de mampostería y paneles de yeso al interior de las oficinas
- Muros de estacionamiento
- Cubo de elevador
- Baños generales

Fin **Anexo "A"**